



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300515 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y considerando que el título ejecutivo adosado como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provenientes del deudor; y al reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de **ETB S.A. E.S.P.**, contra **CENTRO DE COMUNICACIONES DEL VALLE S.A.S. - CECOVA S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- La suma de \$356.302.470,00 M/L por concepto de capital contenido en la factura No EB 000304823744 y en el CONTRATO MARCO.
- 2.- Por los intereses moratorios sobre la suma referida desde el 30 de julio de 2022 hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la ejecutada, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería a la Dra. DIANA LUCÍA ADRADA CÓRDOBA, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 26/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 012
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria